



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA
SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN
LTDA., DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2024.

DECRETO EXENTO N° 05855/2024 /
PARRAL, 18 de Noviembre de 2024

VISTO:

- a. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- b. Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- c. Decreto Exento N° 1.153 de fecha 28 de Febrero de 2019, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes, Estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda Las Delicias de Parral" ID N° 2600-5-LR19 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitatorio.
- d. Decreto Exento N° 1.550 de fecha 18 de Marzo de 2019, que modifica el Decreto Exento N° 1.153 de fecha 28 de Febrero de 2019, que aprueba el proceso de licitación Publica y Bases Administrativas Correspondientes al ID N° 2600-5-LR19.
- e. Reunión del Honorable Concejo Municipal, realizada el día martes 23 de Abril de 2019, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la SOCIEDAD TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LTDA., RUT 76.612.780-0.
- f. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Publica para la Ejecución del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL" ID N° 2600-5-LR19.
- g. Decreto Exento N° 2.410 de fecha 23 de Abril de 2019, que ADJUDICA a la Sociedad Transporte y Mantenimiento Ecogreen Ltda., Rut N° 76.612.780-0, representada por don José Luis Navajas Rodríguez, Cedula Nacional de Identidad N° 12.584.678-5, la ejecución del "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes, Estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral" ID N°2600-5-LR19.
- h. Contrato Ad-Referéndum de fecha 02 de Mayo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia y Sociedad Transporte y Mantenimiento Ecogreen Ltda., Rut N° 76.612.780-0, representada por don José Luis Navajas Rodríguez, Cedula Nacional de Identidad N° 12.584.678-5.
- i. Decreto Exento N° 2.948 de fecha 14 de Mayo de 2019, que APRUEBA el contrato Ad- Referéndum, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Sociedad de Transporte y Mantenimiento Ecogreen Ltda.
- j. Decreto Exento N° 3.847 del 25 de julio del 2024 que complementa Decreto Exento N° 2.317 del 1 de junio del 2020.
- k. Oficio N° 791/284 del 30 de julio del 2024 que entrega Decreto Exento N° 3.847 de fecha 25/07/2024.
 - l. Copia Manifold N° 28 del 30 de julio del 2024.
- m. El Reclamo de Ilegalidad presentado el 12 de septiembre del 2024 por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA, RUT N° 76.612.780-0 en contra del Decreto Exento N° 3.847 de fecha 25 de julio de 2024.
- n. El Decreto Exento N° 5.168 del 7 de octubre del 2024.
- o. El Recurso de Reposición presentado el 14 de octubre del 2024 por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA, RUT N° 76.612.780-0 en contra del Decreto Exento N° 5.168 de fecha 7 de octubre de 2024.
- p. El Decreto Exento N° 5.408 de fecha 22 de octubre de 2024, que designa Alcalde Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S., en el segundo lugar del orden de prelación, atendida la ausencia de la titular y de quien está en el primer lugar del orden de prelación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 12 de septiembre del 2024, la SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA ingresó por la Oficina de Partes de esta Municipalidad un Reclamo de ilegalidad en contra del Decreto Exento N° 3.847 del 25 de julio del 2024 por estimar, en lo que interesa, que no se ha observado el procedimiento de aplicación de multas, se ha modificado de manera ilegal la determinación del quantum de la multa, se vulneró el Decreto Exento N° 2.317 del 2020 cuya decisión estaba firme y ejecutoriada; todo lo cual, se explica como una vulneración del artículo 10 de la ley N° 19.886, el que fija el principio de estricta sujeción a la Bases. Para terminar, pidiendo tener por presentado el reclamo de ilegalidad y que, en virtud de ello, dejando sin efecto el

Decreto Exento impugnado y disponiendo en su lugar la procedencia de la multa impuesta mediante el Decreto Exento N° 2.317 del 01 de junio del 2020.

2. Que, el Decreto Exento N° 5.168 del 7 de octubre del 2024 resolvió el reclamo de ilegalidad, rechazándolo.
3. Que, en contra del Decreto Exento anterior, la SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA, presentó recurso de reposición, argumentando que no procedería el rechazo del reclamo de ilegalidad porque no hay extemporaneidad, sabiendo que fue presentado dentro del plazo que la ley determina para ello.
4. Que, revisado nuevamente los antecedentes en Oficina de Partes, se señala que el reclamo de ilegalidad fue ingresado con el número de ingreso N° 2.973 que, según el registro respectivo, pertenece al día 12 de septiembre del 2024.
5. Que, estando así el orden de cosas y atendido todo lo ya considerado, resulta evidente, como se dirá en lo resolutivo de este acto administrativo, que el recurso de reposición presentado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA deberá ser derechamente rechazado, pues en nada se altera lo concluido en el Decreto Exento N° 5.168 del 7 de octubre del 2024.

DECRETO

ESTABLÉCESE:

- I. Que se **RECHAZA** Recurso de Reposición presentado el 14 de octubre del 2024 por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA, RUT N° 76.612.780-0 en contra del Decreto Exento N° 5.168 de fecha 7 de octubre de 2024.
- II. **Que**, deberá **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) a la Empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA, RUT N° 76.612.780-0 dejándose constancia de este hecho en el libro correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Alcalde Subrogante
Alcaldía

Francisco Pinochet/Francisco Nuñez/Pablo Muñoz

Distribución:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Angela Ferrada Lillo
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Pablo Muñoz Henríquez
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez



